



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, tres de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Claudia María Villada Villada
Demandado	Cristian David Sánchez Gutiérrez
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00006 00
Providencia	Interlocutorio No. 011
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 388 ibídem, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, de la referencia.

En consecuencia, de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁRBARA**, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora CLAUDIA MARÍA VILLADA VILLADA, en contra de CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título I, artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Por existir hijos menores en el presente trámite, téngase como parte en el proceso a la señora Agente del Ministerio Público,

conforme lo dispuesto en el artículo 46 del CGP, y el artículo 95 de la Ley 1098 de 2006. Córrese el correspondiente traslado.

CUARTO: Notifíquese a la Comisaria de familia del municipio de La Pintada (Ant.)

QUINTO: En relación con la medida cautelar solicitada, previo a su decreto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del CGP, deberá prestar caución por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000).

NOTIFÍQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**de32e147674d18906f8eb561412e0b795eb441d791e8921bc4bac
4f2522c8bbb**

Documento generado en 03/02/2021 09:37:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**